

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de septiembre de 2023 para que se sirva proveer, informando que la parte demandante allega poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta suspensión Reconoce personería
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	COOPERATIVA COASMEDAS Nit 860014040-6
Demandado:	María Andrea Rengifo Vélez CC 66.751.445
Radicado:	630014003007-2023-00110-00

Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se reconoce personería a la abogada OLGA LONDOÑO AGUIRRE para representar a la demandante en este asunto, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, tal como lo consagra el artículo 75 del C.G.P.

En consecuencia, se entiende revocado el poder conferido a la doctora MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR, a tono con lo que dispone el artículo 76 ibídem.

Igualmente y de acuerdo a lo consagrado en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **decreta la suspensión** del presente proceso hasta el 26 de marzo de 2024.

Ejecutoriado el auto que ordene la reanudación del proceso se estudiará la transacción allegada por las partes.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 156 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66059337191929a1bd5b006f31c820887bec783e3a7d9020b690dbe3ada44f5**

Documento generado en 02/09/2023 04:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>